

Le traslado que, en el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2022, adoptó por mayoría simple, con los votos favorables de los Grupos Municipales IU-Más Madrid, Unión Progreso y Democracia, Podemos Mejoremos y Ciudadanos de Mejorada del Campo, los votos en contra de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y las abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales VOX y Socialista, el Acuerdo 101/2022 que a continuación se transcribe:

«11/ 101/2022.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-MÁS MADRID PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO DE 'OBJETOTECA' DE GESTIÓN Y PRÉSTAMO DE UTENSILIOS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL DE MEJORADA DEL CAMPO [G-5129/2022].

Exposición de motivos:

I.- La comunidad científica sostiene que el actual ritmo de producción y consumo es insostenible. En un mundo con recursos naturales finitos –algunos de los cuales ya han alcanzado el pico de su extracción-, la producción de bienes y servicios debe hacerse de acuerdo a criterios de suficiencia y necesidad, evitándose el despilfarro y fomentando un nivel de consumo responsable que haga posible la vida en el presente y para generaciones futuras.

La limitada biocapacidad del planeta, unida a la emergencia climática en sus distintas derivadas –creciente calentamiento global; fenómenos meteorológicos cada vez más extremos y frecuentes, como sequías o inundaciones pérdida de biodiversidad; uso intensivo de energía y agua; entre otros- exige la implantación de medidas urgentes y coordinadas desde distintos ámbitos, especialmente los poderes públicos, como garantes de los derechos sociales, económicos o ambientales. Además, la crisis climática también implica un fuerte impacto social que agrava las desigualdades.

II.- A pesar de que no se han logrado completamente los objetivos marcados, los sucesivos acuerdos internacionales en materia ambiental, social o económica han marcado la agenda desde hace décadas. Algunos de los ejemplos más recientes son la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en Glasgow en 2021 o los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030. En el marco europeo y español, las Estrategias de Economía Circular o la nueva Ley de Residuos impulsan políticas públicas con el fin de minimizar la extracción de recursos y los impactos ambientales.

III.- Comúnmente, hablamos de personas o entidades productoras o consumidoras existiendo un intercambio económico o contractual a cambio de un



servicio o producto. Sin embargo, hablamos de usuario o usuaria al referirnos a aquella persona (o asociación, comunidad de vecinos, etc.) que disfruta habitual o periódicamente de un servicio o el empleo de un producto, con independencia del origen de quien lo suministra y el intercambio económico o de otra índole. En este sentido, los servicios públicos (entre otros) están orientados a las personas usuarias, según rige la distinta normativa en materia de derechos y competencias.

IV.-Las denominadas 'Objetotecas' son iniciativas que, de forma general, garantizan a las personas usuarias el acceso a utensilios, herramientas u otros productos a través de un sistema de cesión, préstamo o alquiler. La particularidad de estos objetos es su escasa frecuencia de uso, bien porque su necesidad es puntual, como un taladro en un arreglo doméstico o unos esquís el único día que vas a la nieve al año; o por un breve o delimitado período de tiempo, como unas muletas, un cabestrillo o una silla de ruedas tras un accidente con lesión temporal. Las 'Objetotecas', por tanto, evitan la producción -e impactos ambientales ligados, desde la obtención de materias primas hasta su gestión como residuo en la etapa de fin de vida- y compra innecesaria de elementos que, en la mayoría de las ocasiones, están cogiendo polvo en un garaje o en el fondo de un cajón. Además, facilitan el acceso a familias con recursos económicos limitados, garantizando la igualdad de oportunidades y derechos con independencia de la renta. De igual forma, este tipo de iniciativas contribuyen a la construcción de comunidad y vecindad, creando y reforzando lazos en el ámbito local e, incluso, generando empleo para la gestión del servicio.

V.-La Ley de Bases del Régimen Local 7/85 fija entre las competencias de los municipios la gestión del medio ambiente urbano, la gestión de los residuos sólidos urbanos y la protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica. De igual forma, establece que los municipios evaluarán e informarán de situaciones de necesidad social y atenderán de forma inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. Además, los municipios promoverán la participación de ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y la comunicación.

VI.- Por otro lado, la recientemente promulgada Ley 7/2022 de residuos hace un especial y repetido hincapié en la necesidad de fomento por parte de la Autoridades de todas aquellas medidas e iniciativas tendentes a la reutilización de `productos que favorezcan una disminución en la generación de residuos.

Por todo ello, planteamos la siguiente MOCIÓN para la implantación de un servicio público de 'Objetoteca' de gestión y préstamo de utensilios en el ámbito municipal de Mejorada del Campo, con los siguientes ACUERDOS:



1. Instar al equipo de gobierno a aprobar una ordenanza municipal que regule el servicio público de gestión y préstamo de utensilios a los vecinos y vecinas del Ayuntamiento, estableciendo:

- La universalidad del acceso a las personas que residen en el ámbito municipal, así como los canales de información necesarios para que llegue a toda la vecindad

- Los mecanismos de cesión gratuita, préstamo con garantía o alquiler en función del tipo de utensilio y funcionamiento.

- La posibilidad de que el servicio se nutra de recursos propios, incluyendo aquellos que hayan podido valorizarse mediante su reparación una vez que hayan sido entregados en los puntos limpios o cedidos por la ciudadanía (por ejemplo, herramientas de titularidad privada que la ciudadanía ceda en régimen de uso).

- En el caso de establecimiento de fianzas para el préstamo de aquellas herramientas que así se considerara, condiciones

2. Recoger en el próximo presupuesto municipal una partida específica para la adquisición de utensilios que amplíen el servicio público, así como para la realización de talleres formativos.

3 Publicar esta moción así como el sentido del voto de los grupos municipales a través de los medios de comunicación municipales a nuestra disposición».

Lo que le comunica el Vicesecretario General que firma electrónicamente este traslado en Mejorada del Campo en la fecha que figura en el margen izquierdo de la primera página.



TRASLADO

DESTINATARIO: PÁGINA WEB

